



Venta Cruzada de Hogar en Comunidades

PERIODO

Del 1 de diciembre de 2017 al 30 de abril de 2018.

BASES

- Solo se considerarán pólizas captadas aquellas que se emitan a los Hogares pertenecientes a Comunidades que ya estén aseguradas con Reale.
- Entran en campaña las pólizas con fecha de efecto y emisión dentro del periodo de campaña.
- Solo tendrán derecho a regalo por contratación aquellas pólizas que cumplan el criterio de **Prima NETA mínima de 120€**.
- Las pólizas no son acumulativas (no se pueden hacer agrupaciones de pólizas para la obtención del regalo por prima neta mínima).
- La entrega de los regalos por contratación (**Tarjeta ECI 20 €**) se hará una vez pasados DOS MESES, desde la confirmación del cobro del recibo de la emisión de la póliza.
En caso de pago fraccionado, al cobro del primer recibo. (Reale se reserva el derecho de sustituir cualquiera de los regalos por otro similar en caso de agotarse las existencias).
- No compatible con otras campañas y ofertas.
- No aplicable a reemplazo de pólizas existentes.